



## CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-001-2014



### RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES INTERVENTORIA AEROPUERTOS CENTRONORTE CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-001-2014

Por el presente documento la ANI da respuesta a las observaciones EXTEMPORANEAS presentadas al Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. **VJ-VGC-CM-001-2014**

No.	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
1	ACI Ingenieros - HERNANDO IGNACIO VEGA CAMERANO	1. Solicitamos que a numeral 6.8. del pliego de condiciones se haga claridad de las etapas y plazos de cada una de éstas, información fundamental para la estructuración de la propuesta económica, esto teniendo en cuenta que algunos profesionales tienen dedicaciones diferentes para las diferentes etapas del proyecto.	El personal requerido para mantenimiento y operación es por los noventa y seis meses (96), es decir por toda la ejecución del contrato de interventoría. Simultáneamente se deberá contar con el personal requerido para revisión de diseños se consideró para la estimación del presupuesto de 6 meses, duración que dependerá de los diseños que presente el Concesionario, y hasta 18 meses para las obras pendientes de ejecutar y de verificar de la etapa de Adecuación y Modernización, los residentes de obra deberán permanecer durante toda la ejecución y el Interventor deberá establecer la duración de los especialistas para la supervisión de construcción de acuerdo a cada obra.
2	ACI Ingenieros - HERNANDO IGNACIO VEGA CAMERANO	2. Solicitamos se aclare la experiencia solicitada al Profesional Social de acuerdo a la Tabla 3. Requisitos de Personal del Anexo 10, ya que la Entidad establece: "...Poseer mínimo doce (36) meses de experiencia acumulada, como profesional de acompañamiento social...". Por favor aclarar si debe tener 12 ó 36 meses de experiencia.	Se corregirá el Anexo 10 y se publicará mediante adenda. El supervisor predial debe poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia general y treinta y seis (36) meses de experiencia específica.
3	D.I.S. S.A.S.- TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA	Solicitamos por favor que la entidad publique el plazo de cada una de las etapas del proyecto, toda vez que en el documento de hoja de datos, solo se relaciona el plazo total del contrato. Los datos sobre el plazo de cada etapa son de vital importancia para la correcta elaboración de la oferta económica.	El personal requerido para mantenimiento y operación es por los noventa y seis meses (96), es decir por toda la ejecución del contrato de interventoría. Simultáneamente se deberá contar con el personal requerido para revisión de diseños se consideró para la estimación del presupuesto de 6 meses, duración que dependerá de los diseños que presente el Concesionario, y hasta 18 meses para las obras pendientes de ejecutar y de verificar de la etapa de Adecuación y Modernización, los residentes de obra deberán permanecer durante toda la ejecución y el Interventor deberá establecer la duración de los especialistas para la supervisión de construcción de acuerdo a cada obra.

No.	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
4	D.I.S. S.A.S.- TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA	Solicitamos por favor se aclare cuál es el contenido de la oferta económica que debe presentarse, ya que en el pliego de condiciones, existe una inconsistencia, porque en algunos de los apartes de este, se establece que la oferta económica se reduce a presentar el Formato No. 9-Oferta Económica, pero en los causales de rechazo, numeral 3.13, en la viñeta f), la exigencia textual es la siguiente: “.....y/o no incluya la totalidad del personal obligatorio de acuerdo con los perfiles y cantidades mínimas establecidas en el anexo 10 del pliego de condiciones.....”, cabe aclarar que en el anexo de la oferta económica publicado (Formato No. 9), no se desglosa el personal del proceso, ni los otros costos directos, solo se relaciona el valor total de estos ítems.	El archivo Formato 9, contiene dos hojas, una de las cuales es denominada "Personal" en el cual el proponente deberá relacionar todo el personal obligatorio de acuerdo con las cantidades mínimas y dedicaciones establecidas en el anexo 10.
5	D.I.S. S.A.S.- TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA	Entendemos que la experiencia general debe estar incluida en el RUP, pero además debe adjuntarse a la propuesta los documentos que soporten dichos contratos. Por favor aclararnos si nuestro entendimiento es correcto.	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la experiencia general, que corresponde a la acreditación de requisitos habilitantes en el proceso de selección, debe ser acreditada conforme a lo requerido en el pliego de condiciones, así mismo, la información alusiva a tal experiencia deberá ser igualmente aportada por las empresas para efectos de su inscripción en RUP. Esto quiere decir, que la experiencia que se pretenda acreditar en un proceso de selección por parte de los proponentes, deberá corresponder a la que se encuentra registrada en el RUP, ahora bien, como quiera que pueden existir en el pliego de condiciones algunas variables que no se contemplan para efectos de la inscripción en el RUP, esa información adicional que se requiera en el pliego deberá ser aportada en virtud del proceso de selección en las condiciones que la entidad establezca a través del pliego de condiciones, esto es con certificaciones, actas, provenientes del entre contratante. Para el caso de la experiencia general solicitada en el pliego de condiciones que no deba constar en el RUP, vale decir la relativa a contratos en ejecución o experiencia de matrices extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, se tendrá en cuenta la información aportada por los proponentes en cumplimiento del pliego de condiciones.
6	D.I.S. S.A.S.- TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA	Por favor aclararnos si la experiencia específica también debe estar inscrita en el RUP?.	La experiencia específica al no corresponder a un requisito habilitante, no debe constar en el RUP.

**CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-001-2014**

No.	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
7	D.I.S. S.A.S.- TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA	Solicitamos por favor, que no se restrinja la participación de empresas con menos de tres (3) años de constituida y por el contrario se permita que este tipo de empresas puedan utilizar la experiencia de sus socios tanto para acreditar la experiencia general como la experiencia específica, toda vez que en el pliego de condiciones se limita a que este tipo de empresas solo pueden acreditar experiencia general, condición que no está contemplada en el decreto 1510 de 2013.	Teniendo en consideración que el Decreto 1510 de 2013 no distingue o precisa a que cual criterio aplica la regla conforme a la cual "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", para efectos de la evaluación en el presente proceso de selección, la misma será aplicada tanto a la experiencia general como a la específica.
8	D.I.S. S.A.S.- TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA	Por favor aclararnos cuál es el valor del contrato que tendrá en cuenta la entidad para la evaluación de la experiencia, el valor total del contrato incluido adicionales o el valor total facturado y pagado.	Para contratos finalizados, se tendrá en cuenta el valor inicial y sus adiciones, en SMMLV. Para contratos en ejecución, se tendrá en cuenta el valor facturado en SMMLV.
9	D.I.S. S.A.S.- TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA	Según lo establecido en el pliego de condiciones y en el Decreto 1510 de 2013, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el integrante que aporte la condición de discapacidad debe acreditar mínimo el 25% de la experiencia general y específica, por favor aclararnos como debe ser acreditada?, es decir un (1) contrato o el 25% del valor mínimo de cada contrato (5% del presupuesto oficial).	En atención a la observación planteada, el 25% de la experiencia acreditada se tendrá en cuenta en relación con el valor total de los contratos aportados para la experiencia general y la experiencia específica. En caso de estructura plural, será el 25% de la experiencia que en conjunto acrediten los miembros de la estructura plural.
10	D.I.S. S.A.S.- TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA	Por favor aclararnos a que se refiere la entidad cuando relaciona en el pliego de condiciones en el numeral 5.3-ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVES DE UN ASISTENTE TECNICO-, lo siguiente: "Para efectos de la calificación en el área o áreas correspondientes, el Asistente Técnico deberá demostrar que cumple los requisitos exigidos al proponente".	Esta regla hace alusión a los requisitos de experiencia específica que debe acreditar el proponente.
11	D.I.S. S.A.S.- TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA	Solicitamos por favor se revise el tema de la póliza, ya que las aseguradoras se niegan a expedir la garantía de seriedad de la oferta por el tema de las vigencias que superan los topes máximos.	Este aspecto será objeto de aclaración, efecto para el cual se publicará un nuevo Anexo 2 Minuta de Contrato, específicamente se precisará lo relativo a la posibilidad de dividir la garantía única de cumplimiento en atención al término de duración de contrato que en este caso supera los 5 años
12	D.I.S. S.A.S.- TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA	Solicitamos por favor se disminuya el perfil de los profesionales solicitados en el Anexo 10-Hoja de Datos- ya que las especificaciones exigidas para todos los cargos son bastante altas y difíciles de conseguir en el mercado laboral en Colombia, ampliar por favor la experiencia específica de los profesionales a Proyectos de Infraestructura para el Transporte en general y nos sesgarlo solo a proyectos Aeroportuarios.	Se considera muy importante contar con el personal idóneo para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato, que para el caso de concesiones aeroportuarias, se requiere garantizar con la experiencia específica en este medio, pues tiene componentes únicos, de operación, seguridad, construcción y mantenimiento de infraestructura aeroportuaria, que no son asimilables a la experiencia adquirida en otro tipo de infraestructura aeroportuaria.



## CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-001-2014



No.	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
13	D.I.S. S.A.S.- TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA	Eliminar por favor la Certificación SISO, exigida para el supervisor ambiental, toda vez que aunque que aunque trabajan de manera mancomunada, el perfil de dicho profesional debe estar es enmarcado en el área ambiental, complementado el equipo de trabajo con un supervisor SISO.	No procede la solicitud, puesto que se considera necesaria la certificación para que este profesional cuente con los conocimientos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de vigilar que el Concesionario esté cumpliendo con seguridad industrial y salud ocupacional.
14	D.I.S. S.A.S.- TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA	Solicitamos por favor se amplié los estudios de posgrado del Especialista en instalaciones hidráulicas y sanitarias a: Recursos hidráulicos y/o hidrología.	Tras analizar la observación se considera que se debe corregir el perfil del especialista hidráulico de la siguiente manera: Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en hidráulica o hidrología. Este ajuste se verá reflejado en el Anexo 10 que se publicará como parte de la Adenda correspondiente.
15	D.I.S. S.A.S.- TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA	Solicitamos por favor que para el Especialista Eléctrico, si acredita el título profesional de Ingeniero Eléctrico o Electricista, no se le exija estudios de posgrado ya que son en esa área.	No procede la solicitud ya que se está solicitando un especialista, que debe cumplir con un perfil con una formación similar a los otros especialistas requeridos.
16	ICEACSA	Teniendo en cuenta que en el presente proceso es necesario contar con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme y teniendo en cuenta la congestión que están sufriendo las Cámaras de Comercio del País, muchos de los proponentes aún no cuentan con dicho RUP vigente y en firme dado que a pesar de que el plazo para la radicación de los documentos en dichas Cámaras finalizó el pasado 7 de Abril, éstas están llevando al límite los plazos de revisión de 10 días hábiles. En el caso muy habitual de que se produzca alguna observación a la documentación presentada por el proponente para el trámite de renovación del RUP, las Cámaras se ven obligadas (debido a la saturación de las mismas antes mencionada) a tomarse de nuevo otros 10 días hábiles para revisar la documentación de subsanación nuevamente radicada. Posteriormente a este plazo, deben de pasar otros 10 días hábiles para que el RUP quede vigente y en firme como es necesario para este proceso. Por todo lo anterior y para evitar que haya proponentes que no puedan participar en el proceso por la realidad de la saturación de las Cámaras de Comercio que les es totalmente ajena a su voluntad, solicitamos muy amablemente a la Entidad que el plazo para la presentación de las propuestas sea ampliado en al menos 5 días hábiles.	La Agencia mantiene sin modificar la fecha de cierre del proceso de selección prevista para el día 30 de mayo de 2014. En cuanto a los trámites que deben surtir los proponentes ante las Cámaras de Comercio, se considera que desde la expedición del Decreto 1510 de 2013 y su entrada en vigencia, los interesados han contado con el tiempo suficiente para los trámites de inscripción o renovación del RUP, sin que se considere procedente por este motivo modificar la fecha de cierre del presente proceso. Si hubiere lugar a la modificación del plazo, tal decisión se dará a conocer mediante Adenda.

No.	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
17	Interdiseños	Una vez revisado y analizado el Pliego de Condiciones, comedidamente solicitamos a la Entidad aclarar el plazo para cada una de las etapas del proyecto: mantenimiento, Consultoría de diseños y supervisión ejecución de obras, solicitud que realizamos con el fin de realizar de manera correcta el cálculo de las ofertas económicas y para tener igualdad de condiciones entre todos los oferentes.	El personal requerido para mantenimiento y operación es por los noventa y seis meses (96), es decir por toda la ejecución del contrato de interventoría. Simultáneamente se deberá contar con el personal requerido para revisión de diseños se consideró para la estimación del presupuesto de 6 meses, duración que dependerá de los diseños que presente el Concesionario, y hasta 18 meses para las obras pendientes de ejecutar y de verificar de la etapa de Adecuación y Modernización, los residentes de obra deberán permanecer durante toda la ejecución y el Interventor deberá establecer la duración de los especialistas para la supervisión de construcción de acuerdo a cada obra.
18	Interdiseños	1. Comedidamente solicitamos a la Entidad aclarar la dedicación del Especialista en Estructuras, toda vez que en el Anexo 10 Hoja de Datos establece que este profesional deberá tener una dedicación del 30% durante la revisión de diseños y la ejecución de obras y en la Pestaña 1 Personal del Formato 9Oferta Económica establece que para la revisión de diseños deberá tener una participación del 25% y para la ejecución de obras del 30%.	Se corrigió el formato 9. El valor correcto es 30% de dedicación durante la revisión de diseño y durante la ejecución de las obras. La corrección se publicará mediante adenda.
19	Interdiseños	2. Solicitamos amablemente a la Entidad revisar el Presupuesto asignado al proceso citado en la referencia, toda vez que al realizar el ejercicio económico con las tarifas del mercado, las dedicaciones y el factor multiplicador establecidos en el pliego de condiciones, se está superando el presupuesto oficial en más de \$9.000,000.000, ejercicio que adjuntamos a la presente,	El personal requerido para mantenimiento y operación es por los noventa y seis meses (96), es decir por toda la ejecución del contrato de interventoría. Simultáneamente se deberá contar con el personal requerido para revisión de diseños se consideró para la estimación del presupuesto de 6 meses, duración que dependerá de los diseños que presente el Concesionario, y hasta 18 meses para las obras pendientes de ejecutar y de verificar de la etapa de Adecuación y Modernización, los residentes de obra deberán permanecer durante toda la ejecución y el Interventor deberá establecer la duración de los especialistas para la supervisión de construcción de acuerdo a cada obra.
20	Interdiseños	3. Comedidamente solicitamos a la Entidad indicar si para cada sitio del proyecto se debe considerar tener disponible un vehículo con su respectivo conductor, es decir que si en el presupuesto se deben considerar 6 vehículos y 6 conductores para la ejecución de la Interventoría.	Tal como se indica en el anexo 10 del pliego, el interventor debe contar con un vehículo como mínimo.
21	Interdiseños	4. Por favor aclarar si la comisión de topografía se debe distribuir para los 6 proyectos objeto de la Interventoría o si por el contrario, se debe tener en cuenta una comisión de topografía por aeropuerto.	La comisión topográfica es para realizar controles a la ejecución de las obras pendientes de ejecución de la etapa de modernización, las cuales no



## CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-001-2014



No.	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
			necesariamente se ejecutarán simultáneamente, y para realizar las verificaciones que estén pendientes de realizar de las obras de la etapa de modernización
22	Interdiseños	5. Por favor aclarar los plazos de cada una de las etapas, toda vez que consultando el contrato de concesión No. 8000011-OK de 2008, objeto de la Interventoría, establece que se tienen tres etapas: Etapa Previa con una duración de 10 meses, Etapa de Adecuación y Modernización de 5 años y Etapa de Mantenimiento que va desde la fecha de inicio de la etapa de mantenimiento hasta el acta de finalización, plazo que no coincide con la respuesta dada por la ANI en la cual informa que para la etapa de diseños está entre el orden de 12 a 18 meses.	El personal requerido para mantenimiento y operación es por los noventa y seis meses (96), es decir por toda la ejecución del contrato de interventoría. Simultáneamente se deberá contar con el personal requerido para revisión de diseños se consideró para la estimación del presupuesto de 6 meses, duración que dependerá de los diseños que presente el Concesionario, y hasta 18 meses para las obras pendientes de ejecutar y de verificar de la etapa de Adecuación y Modernización, los residentes de obra deberán permanecer durante toda la ejecución y el Interventor deberá establecer la duración de los especialistas para la supervisión de construcción de acuerdo a cada obra.
23	Interdiseños	6. Teniendo en cuenta que el contrato de Concesión se firmó en el 2008, por favor informar en qué etapa se encuentra actualmente.	El personal requerido para mantenimiento y operación es por los noventa y seis meses (96), es decir por toda la ejecución del contrato de interventoría. Simultáneamente se deberá contar con el personal requerido para revisión de diseños se consideró para la estimación del presupuesto de 6 meses, duración que dependerá de los diseños que presente el Concesionario, y hasta 18 meses para las obras pendientes de ejecutar y de verificar de la etapa de Adecuación y Modernización, los residentes de obra deberán permanecer durante toda la ejecución y el Interventor deberá establecer la duración de los especialistas para la supervisión de construcción de acuerdo a cada obra.
24	UG21	El 7 de abril de 2014 fue la fecha límite para realizar las solicitudes de renovación del Registro Único de Proponente de acuerdo al Decreto 1510 de 2.013. Tras realizar la solicitud de renovación, la cámara de comercio contaba con diez (10) días hábiles para dar respuesta a la petición de renovación en el RUP. Sin embargo, este año, muchos proponentes radicaron un gran número de contratos y para poder verificar dicha información, la Cámara de Comercio solicito una prórroga según el Artículo 14 del Código de Procedimientos Administrativos, siendo los tiempos de respuestas de 12- 15 días hábiles. En el caso muy habitual de que se produzca alguna observación a la documentación presentada por el proponente para el trámite de renovación del RUP, las Cámaras se ven obligadas (debido a la saturación de las mismas antes mencionada) a tomarse de nuevo otros 10 días hábiles para revisar la documentación de subsanación	La Agencia mantiene sin modificar la fecha de cierre del proceso de selección prevista para el día 30 de mayo de 2014. En cuanto a los trámites que deben surtir los proponentes ante las Cámaras de Comercio, se considera que desde la expedición del Decreto 1510 de 2013 y su entrada en vigencia, los interesados han contado con el tiempo suficiente para los trámites de inscripción o renovación del RUP, sin que se considere procedente por este motivo modificar la fecha de cierre del presente proceso. Si hubiere lugar a la modificación del plazo, tal decisión se dará a conocer mediante Adenda. En lo que hace alusión a la presentación del RUP vigente y en firme a la fecha de cierre este aspecto será objeto de aclaración y la entidad en aplicación de las reglas del proceso de selección tendrá en consideración que los proponentes puedan

No.	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
		<p>nuevamente radicada. Según el Decreto 19 del 10 de enero de 2012, las actuaciones inscritas en el RUP quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación.</p> <p>Del numeral 4.2. Pliego se extrae que la no inscripción o la falta de firmeza de dicha inscripción en el RUP por parte del proponente o de alguno de los integrantes de la estructura plural a la fecha de cierre del presente proceso, será causal de rechazo. Por todo lo anteriormente expuesto, de forma muy respetuosa se solicita que se amplíe la fecha de cierre del proceso en al menos 3 días hábiles, para que así se pueda contar con pluralidad de proponentes.</p>	<p>subsanan los requisitos habilitantes en la oportunidad prevista tanto en el pliego de condiciones como en las disposiciones legales vigentes, en tal sentido en el curso del proceso de selección se verificará la información que se aporte por parte de los proponentes y se determinará la procedencia o no de que la misma sea subsanada. Sobre el particular, se tendrán en cuenta los lineamientos que se impartan por Colombia Compra Eficiente.</p>
25	Auxiliar Contratación	<p>Por medio del presente, solicitamos atentamente a la entidad aclarar El año de la información que se debe utilizar para diligenciar el Formato No. 3 "Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional", ya que en la columna dos (2) se solicita el numero de empleados del 2013 y en la columna tres (3) los Activos totales (UVT-SMMLV de 2012)</p>	<p>El Formato No. 3 se modifica mediante Adenda, por lo tanto los proponentes no obligados a inscribirse en el RUP, lo diligenciarán con la manifestación de cumplir o no con la condición de Mipyme, efecto para el cual deberá tener en consideración la fecha de cierre del proceso de selección</p>
26	Auxiliar Contratación	<p>Por medio del presente, solicitamos atentamente a la entidad aclarar si el Formato 3 "Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional", debe ser presentado por cada integrante de la estructura plural o si por el contrario se debe suscribir un formato con la información de todos los integrantes de la estructura plural</p>	<p>El Formato No. 3 debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de estructura plural.</p>
27	Euroestudios	<p>1. De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13. CAPACIDAD FINANCIERA, el formato 2 SOLO debe ser diligenciado por aquellos proponentes que NO se encuentren inscritos en el RUP, de esta manera, la capacidad financiera será verificada con la información contenida en el RUP para quienes estén en la obligación de estar inscritos, ¿es correcta la apreciación? De ser así, solicito a la entidad informar de que manera realizarán la evaluación correspondiente al capital de trabajo dado que ni en el RUP actual ni en el Formato 5 se encuentra éste indicador.</p>	<p>La evaluación financiera se realizará a partir de la información que para el efecto sea diligenciada por los proponentes en el Formato 5.</p>
28	Juan Camilo Aponte Asesor Independiente Licitaciones Consultoría y Construcción	<p>Después de asistir a la audiencia de aclaraciones, y de tomar en consideración las observaciones de mis colegas con respecto a la elaboración de la propuesta y la ejecución de los trabajos requerimos atentamente a la entidad ampliar el plazo para presentar propuesta por lo menos en 15 días calendario.</p>	<p>El plazo para el cierre del proceso de selección previsto para el día 30 de mayo se mantiene, en caso de que la entidad lo considere procedente.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-001-2014



No.	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
29	SEG COLOMBIA - CRISTÓBAL RODRÍGUEZ NAVERO licitaciones@seg-colombia.com	Por medio del presente, me permito solicitar atentamente a la entidad el aplazamiento del cierre del proceso referenciado en el asunto, en un periodo de 15 días hábiles, debido al gran número de observaciones planteadas durante la audiencia de aclaración a Pliego de Condiciones definitivo por parte de los proponentes con respecto a la elaboración de la propuesta y la ejecución de los trabajos.	La Agencia mantiene sin modificar la fecha de cierre del proceso de selección prevista para el día 30 de mayo de 2014, con el presente documento se da respuesta a las observaciones planteadas por los proponentes y como consecuencia se expedirá la Adenda en la cual se precisan y aclaran los temas que son susceptible de ello.
30	PRODEINCOL SAS	"(1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará máximo los tres (3) primeros contratos relacionados en la Propuesta para acreditar la experiencia general del líder y por cada miembro no líder evaluará dos (2) contratos, es decir el primero que para cada miembro no líder relacione en el Formato 6." En los pliegos de condiciones numeral 4.15, se establece que la experiencia se debe presentar en máximo seis (6) contratos y en ningún aparte de los pliegos indica las restricciones contenidas en la nota del Formato 6, por lo cual solicitamos muy respetuosamente ajustar la Nota del formato 6, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones.	Este aspecto será revisado y en la medida de ser procedente se efectuará la modificación mediante Adenda.

Bogotá D.C., mayo 22 de 2014